



Consejo de Derechos Humanos
36º período extraordinario de sesiones
11 de mayo de 2023

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de mayo de 2023

S-36/1. Repercusiones en los derechos humanos del actual conflicto en el Sudán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando también su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad nacional del Sudán, y su solidaridad con el pueblo sudanés,

Poniendo de relieve que los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar el respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando las obligaciones de todas las partes en el conflicto en virtud del derecho internacional humanitario, y las obligaciones del Sudán con arreglo a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros tratados en los que es Estado parte, y recordando también el compromiso del Sudán, reflejado en la Declaración Constitucional de 2019 y en el Acuerdo de Paz de Yuba de 2020, de respetar y proteger los derechos humanos,

Reafirmando la resolución S-32/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 5 de noviembre de 2021, y los mandatos conferidos mediante dicha resolución al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán,

Recordando todas las resoluciones aprobadas y las declaraciones formuladas al respecto por el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre el Sudán, y las declaraciones pertinentes sobre el Sudán formuladas por el Alto Comisionado,



Recordando también la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Haciendo notar todos los comunicados pertinentes que la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Liga de los Estados Árabes han emitido desde que se inició el conflicto el 15 de abril, y en particular el comunicado emitido por la Unión Africana tras su reunión ministerial especial urgente del 20 de abril de 2023, el comunicado de la 11ª reunión de alto nivel del Mecanismo de Supervisión Regional del Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región, celebrada en Bujumbura (Burundi), el 6 de mayo de 2023, y la resolución adoptada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes el 7 de mayo de 2023,

Reconociendo la importante contribución de la sociedad civil activa en el Sudán, en particular la constituida por defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas y trabajadores de medios, y sus continuos esfuerzos por documentar las violaciones de los derechos humanos y los abusos y violaciones del derecho internacional humanitario, a pesar de los serios riesgos que ello acarrea,

Reafirmando su condena en los términos más enérgicos posibles del golpe militar perpetrado por militares sudaneses el 25 de octubre de 2021 contra el Gobierno de transición, la suspensión de las instituciones de transición y la imposición unilateral de medidas que siguen siendo contrarias a la Declaración Constitucional del Sudán de 2019 y a los términos del Acuerdo de Paz de Yuba de 2020,

Reiterando su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en el Sudán ante las denuncias relativas a las violaciones y los abusos de los derechos humanos que se vienen perpetrando desde el 25 de octubre de 2021, si bien reconociendo que, antes del estallido de las hostilidades el 15 de abril de 2023, la situación de los derechos humanos en el Sudán había mostrado algunos signos de mejora, como el levantamiento del estado de emergencia y la apertura de conversaciones intrasudanesas facilitadas por el Mecanismo Tripartito de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo,

Observando con aprecio la cooperación de larga data entre el Sudán y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, la delegación en el Sudán de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Experto designado desde el 32º período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos con los mandatos encomendados al Alto Comisionado, en particular la facilitación de dos visitas fructíferas del Experto al Sudán, y destacando la importancia de que continúe esa cooperación,

Expresando alarma por el estallido de hostilidades y la significativa escalada de violencia registrada en todo el país desde el 15 de abril, que ha dejado centenares de civiles muertos y miles de heridos, entre ellos niños, y ha provocado un aumento de los niveles de violencia sexual y de género, desplazamientos internos y transfronterizos masivos y la destrucción de bienes e instalaciones vitales por todo el país, en particular instalaciones educativas, establecimientos sanitarios e infraestructuras esenciales para la vida, lo que ha agravado la situación de los derechos humanos y humanitaria, que ya era precaria,

Destacando la urgente necesidad de dar prioridad a la protección de los civiles, incluidos los desplazados, y de los bienes de carácter civil, y de un acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas, y exigiendo que las partes respeten los derechos humanos y cumplan plenamente las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional,

Expresando profunda preocupación por el constante deterioro de la situación de los derechos humanos y humanitaria y por el aumento del número de refugiados y desplazados internos, así como de personas que necesitan asistencia humanitaria, algo que expone al pueblo sudanés y a los 1,1 millones de refugiados que se encontraban en el Sudán cuando comenzó la violencia a un riesgo continuado y grave de sufrir violaciones y abusos de los derechos humanos, así como violaciones del derecho internacional humanitario,

Expresando similar preocupación por el nuevo deterioro de la situación humanitaria en el Sudán y el impacto del conflicto en la seguridad alimentaria y el acceso de la población

a los bienes y servicios esenciales, y recordando el vínculo existente entre el conflicto armado y la violencia y la inseguridad alimentaria inducida por el conflicto y la amenaza de hambruna, así como las obligaciones conexas en virtud del derecho internacional aplicable,

Expresando su profundo aprecio por los esfuerzos realizados por los países vecinos, muchos de los cuales están experimentando sus propios problemas humanitarios, unos países que han mantenido sus fronteras abiertas y acogido y proporcionado asistencia a los refugiados, sin discriminación alguna, así como por los esfuerzos realizados por todos los demás Estados para facilitar el proceso de evacuación,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Radhouan Nouicer como su Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, el 16 de diciembre de 2022, tras la dimisión de Adama Dieng, y expresando su agradecimiento al Sr. Dieng por su labor,

Haciéndose eco del llamamiento común a todas las partes en conflicto para que pongan fin inmediatamente a las hostilidades, se sumen a un alto el fuego duradero y retornen al proceso de transición, propiciado por todos los actores relevantes de la comunidad internacional y los foros internacionales, incluidos el Consejo de Seguridad, el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Liga de los Estados Árabes,

Reafirmando la importancia de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la planificación y la toma de decisiones en materia de mediación, fomento de la confianza, prevención y resolución de conflictos, y en todos los demás esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad, así como la necesidad de prevenir y reparar las violaciones y abusos de los derechos humanos, como la violencia sexual y de género,

Recordando que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos están obligados a respetar las normas más estrictas en materia de promoción y protección de los derechos humanos,

Encomiando la rápida respuesta y las declaraciones de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Liga de los Estados Árabes y otros actores internacionales, regionales y estatales en respuesta al estallido del conflicto el 15 de abril,

Reiterando su firme apoyo a los esfuerzos que actualmente están llevando a cabo actores nacionales, regionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, con miras a aplicar un alto el fuego y poner fin a los combates,

Acogiendo con beneplácito las conversaciones previas a la negociación que se están celebrando en Yedda (Arabia Saudita), entre representantes de las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido para lograr un alto el fuego efectivo a corto plazo, facilitar la entrega de asistencia humanitaria de emergencia y restablecer los servicios esenciales, así como programar posteriores negociaciones ampliadas para lograr un cese permanente de las hostilidades,

Destacando la importancia de la participación continuada y coordinada de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Liga de los Estados Árabes para alcanzar una paz duradera y sostenible en el Sudán y favorecer el retorno a un gobierno dirigido por civiles,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en la que la Asamblea decidió, entre otras cosas, que el Consejo de Derechos Humanos debía contribuir, mediante el diálogo y la cooperación, a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y responder con prontitud a las emergencias en materia de derechos humanos,

Instando a todos los actores y foros nacionales, regionales e internacionales pertinentes que puedan hacerlo a que ejerzan su influencia sobre las partes para apaciguar la situación y poner fin a las hostilidades, y a que sigan cooperando con el Sudán a largo plazo por la vía política, humanitaria, de derechos humanos y de desarrollo,

1. *Expresa enorme preocupación* por el grave estallido del conflicto y la escalada de violencia en el Sudán entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido, que puede socavar los avances conseguidos hacia una transición pacífica a la democracia y la estabilidad en el Sudán;
2. *Pide* el cese inmediato de la violencia por todas las partes sin condiciones previas, el rápido establecimiento del acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas, la rehabilitación de la infraestructura básica esencial, una resolución negociada y pacífica del conflicto sobre la base del diálogo inclusivo, y el renovado compromiso de todas las partes con el pueblo del Sudán para retomar su transición hacia un gobierno dirigido por civiles;
3. *Alienta* al Mecanismo Tripartito de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y al Mecanismo Trilateral de las Naciones Unidas sobre la transición política del Sudán a que prosigan sus esfuerzos para evitar una nueva escalada de la violencia, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que coordine, colabore y armonice sus respectivas iniciativas para resolver el conflicto y estabilizar la situación en el Sudán;
4. *Condena* todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, en particular los actos denunciados de violencia sexual y de género, que han cometido todas las partes en conflicto por todo el país desde el inicio de las hostilidades;
5. *Exhorta* a todas las partes en conflicto en el Sudán a que den muestras de la máxima contención y se abstengan de seguir cometiendo violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, y acuerden, respeten y hagan cumplir plenamente los acuerdos de alto el fuego locales y nacionales, incluyendo los destinados a permitir el acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas a los civiles, así como su evacuación, sin condiciones previas;
6. *Exhorta también* a todas las partes en conflicto a que pongan fin a cualquier medida que agrave la crisis humanitaria y permitan y faciliten rápidamente el paso pleno, seguro y sin trabas de la ayuda humanitaria para los civiles que la necesiten, y recuerda la obligación que les impone el derecho internacional humanitario de abstenerse de atacar, destruir, retirar o inutilizar bienes fundamentales para la prestación de servicios esenciales a la población civil y para la producción de alimentos y agua potable;
7. *Recalca* que la promoción y protección de los derechos humanos, así como la justicia y la rendición de cuentas por todas las violaciones y abusos cometidos, deben seguir siendo centrales en toda solución a la crisis en el Sudán;
8. *Insta* a la comunidad internacional a trabajar para abordar las prioridades inmediatas derivadas de la grave crisis humanitaria en el Sudán y su repercusión en los vecinos del país, incluso a través del Plan de Respuesta Humanitaria del Sudán 2023 y de los socios humanitarios que trabajan para intensificar las medidas de respuesta;
9. *Insta enérgicamente* a todos los Estados a que respeten el principio fundamental de no devolución y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados, según proceda, en relación con las personas que huyen de los acontecimientos en el Sudán, y elogia las medidas adoptadas por los Estados de la región para acoger a las personas que buscan seguridad, en consonancia con sus respectivas obligaciones en virtud del derecho internacional;
10. *Exhorta* al Sudán a que coopere plenamente con la comunidad internacional y las organizaciones internacionales pertinentes para abordar urgentemente la apremiante crisis humanitaria, centrándose en las penalidades que enfrentan las poblaciones que ya estaban en situaciones vulnerables;
11. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que garantice una coordinación eficaz de la respuesta en materia de derechos humanos y humanitaria a fin de atender las necesidades de las iniciativas humanitarias desplegadas a nivel local y reforzar su capacidad para seguir respondiendo;

12. *Condena* todos los ataques contra trabajadores humanitarios y sanitarios, y contra instalaciones y miembros de organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad diplomática en el Sudán, que, en combinación con la situación actual, han conducido directamente a la huida de trabajadores esenciales de primera línea y a la retirada de la capacidad desplegada sobre el terreno para mejorar la situación humanitaria y los derechos humanos en el Sudán;

13. *Pone de relieve* la importancia del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e insta a este respecto al Sudán y a las partes en conflicto a que protejan, entre otros, a los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos, los estudiantes y los abogados, y a que levanten las restricciones impuestas a Internet, a los servicios de telecomunicaciones y a los medios de comunicación social, a fin de garantizar el acceso del pueblo sudanés a la información;

14. *Condena* todos los actos de intimidación o represalia contra los defensores de los derechos humanos, los trabajadores comunitarios, sanitarios y humanitarios, y otros actores de la sociedad civil, por su labor de respuesta a la crisis humanitaria y de fomento del respeto y la promoción de los derechos humanos;

15. *Insta* a todas las partes en conflicto en el Sudán a que respeten y protejan a la población civil, incluidos los trabajadores humanitarios y sanitarios, y las infraestructuras civiles, y a que permitan y faciliten el retorno pleno, seguro y sin trabas de la asistencia de socorro humanitaria a todo el país;

16. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto a que respeten y protejan a los civiles, incluidos los ciudadanos extranjeros, los trabajadores de socorro internacionales, los funcionarios de las Naciones Unidas y otras organizaciones afines, así como los miembros de la comunidad diplomática que todavía se encuentran en el Sudán, y a que creen las condiciones necesarias que permitan el rápido regreso de aquellos funcionarios y organizaciones que se han visto obligados a abandonar el país como consecuencia del conflicto;

17. *Exhorta* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que dé prioridad a intensificar la cooperación con todas las partes en el conflicto del Sudán, a fin de promover tanto el pleno respeto de todos los derechos humanos en el Sudán como la prevención de nuevas violaciones y abusos durante el conflicto actual, una cooperación que debe complementar la participación de otras partes interesadas regionales e internacionales pertinentes, y ajustarse a ella;

18. *Exhorta también* al Alto Comisionado a que garantice la complementariedad y la coordinación de sus esfuerzos con los de otros actores, en particular el Secretario General y su Representante Especial para el Sudán, así como la Unión Africana y otras entidades regionales e internacionales apropiadas, aprovechando, en la medida de lo posible, los conocimientos especializados de, entre otros, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Liga de los Estados Árabes;

19. *Decide* que el mandato del Experto sobre los derechos humanos en el Sudán designado por el Alto Comisionado debe, con efecto inmediato, incluir también la supervisión y la documentación detalladas de todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos desde el 25 de octubre de 2021, incluidos los derivados directamente del conflicto actual, y la presentación de los informes pertinentes al Consejo de Derechos Humanos, así como una atención específica a la prevención de nuevas violaciones y abusos de este tipo, y alienta al Experto designado a que coordine esos esfuerzos con la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán;

20. *Decide también* intensificar el diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, como pidió el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 50/1, de 7 de julio de 2022, en su 53^{er} período de sesiones, a fin de incluir la participación de otras partes interesadas;

21. *Pide* al Alto Comisionado que, con la asistencia de su Experto designado, presente al Consejo de Derechos Humanos, en sus períodos de sesiones 54^o y 57^o, un informe oral actualizado sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, al que seguirá un

diálogo interactivo, con la participación del Alto Comisionado y su Experto designado, y que presente al Consejo, en sus períodos de sesiones 55° y 58°, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y sobre las violaciones y abusos cometidos por todas las partes en el Sudán, al que seguirá un diálogo interactivo reforzado, a menos que el mandato del Experto designado concluya durante ese período;

22. *Pide* al Alto Comisionado y a su Experto designado que colaboren con todos los actores en el Sudán y que trabajen en colaboración con la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Liga de los Estados Árabes y los órganos y organismos subsidiarios pertinentes de las Naciones Unidas, así como con todas las demás organizaciones y mecanismos internacionales y regionales pertinentes, sobre la cuestión de los derechos humanos en el Sudán, incluso compartiendo informes y recomendaciones e intercambiando otro tipo de información, según proceda;

23. *Destaca* la importancia del compromiso permanente de la Oficina del Alto Comisionado con la promoción y protección de los derechos humanos en el Sudán;

24. *Solicita* al Secretario General que proporcione urgentemente a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos necesarios para que esta pueda prestar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para aplicar con carácter urgente las disposiciones de la presente resolución;

25. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

2ª sesión
11 de mayo de 2023

[Aprobada en votación registrada por 18 votos contra 15 y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Ucrania.

Votos en contra:

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán y Viet Nam.

Abstenciones:

Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Malawi, Maldivas, Nepal, Sudáfrica y Uzbekistán.]